INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Valor	Saldo	No. Necesidad
1733 del 14 de octubre de 2026	$108.239.682	$108.239.682	044

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Municipio de Girardota, en cumplimiento de los principios de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, y en el marco del programa de Presupuesto Participativo, proyecta la celebración de un convenio solidario consistente en "AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MÁTICA, PARTE ALTA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027".

Este convenio responde a la necesidad de mejorar las condiciones físicas, funcionales y de trazabilidad de la infraestructura vial existente en la vereda La Matica parte alta, del municipio de Girardota, mediante la ejecución de obras de mejoramiento vial con la construcción de placa huella en los tramos priorizados, con el propósito de proporcionar condiciones más adecuadas y seguras para la circulación vehicular y el desplazamiento de los habitantes del sector.

Las intervenciones estarán orientadas al mejoramiento de la superficie de rodadura, adecuación y conformación de la estructura de soporte de la vía, manejo de pendientes y escorrentías superficiales y ejecución de las obras complementarias que se encuentren contempladas en el proyecto, de acuerdo con las condiciones técnicas y características del terreno. Con estas obras se busca mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad rural, facilitando el tránsito de vehículos y el acceso de la comunidad a los diferentes servicios y actividades económicas y sociales del municipio.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 311 establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Asimismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
Por su parte, la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en su artículo 6°, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, contempla la posibilidad de que los municipios celebren convenios solidarios con organismos de acción comunal y otras organizaciones comunitarias para el desarrollo conjunto de programas y actividades de competencia municipal, en concordancia con sus respectivos planes de desarrollo.

Los convenios solidarios son la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras, la solución de necesidades de las comunidades y el fomento de la participación ciudadana.

De acuerdo con lo señalado en el numeral 17 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 la entidad territorial deberá: (...) "elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo" (...)

La suscripción de Convenios solidarios con organismos de acción comunal bajo la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, hace especial referencia a la acreditación de la capacidad jurídica y técnica.

Con la expedición de la Ley 2166 de 2021; se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados. De acuerdo con el artículo 1 de dicho cuerpo normativo esta ley tiene por objeto: (...) "promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes" (...) Negrita y subrayado fuera de texto.

El artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, determina la celebración por contratación directa de convenios solidarios y contempla la celebración de directa de convenios solidarios entre organismos de acción comunal y los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal prescribiendo lo siguiente:

(...) "Artículo 95. Convenios Solidarios. Se autoriza a los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la menor cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad. Parágrafo 1. Los entes podrán incluir en el monto total de los Convenios Solidarios los costos directos, los costos administrativos y el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la presente ley. Parágrafo 2. Adicional del monto del Convenio Solidario, los entes territoriales deberán contar o disponer de personal técnico y administrativo- contable, para supervisar y apoyar a los Organismos de Acción Comunal en la ejecución de las obras" (...) Negrita y subrayado fuera de texto.

En este sentido, el régimen de contratación directa de los convenios solidarios señalado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021; únicamente puede realizarse conforme a lo dispuesto en dicha norma, de manera que no podrá extenderse a otros objetos distintos al de obra, siempre que se cumplan con los demás presupuestos indicados.

Este régimen de contratación, ya se había contemplado inicialmente en el parágrafo 4 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994. Sin embargo, el contenido del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 es más amplio en relación con los sujetos, la cuantía del contrato y la ejecución de dichos convenios. En efecto, dicho artículo 95 incluye a los «entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal» y a los «organismos de acción comunal». Es decir, conforme a esta Ley podrán celebrar convenios solidarios directamente no solo los entes del orden departamental, municipal y distrital sino también las entidades del orden nacional y se podrán celebrar con todos los organismos de acción comunal y no únicamente con las juntas de acción comunal. Además, se amplía la cuantía de los convenios permitiendo que se contraten hasta por la menor cuantía.

En cuanto al objeto, las normas son claras en señalar que se trata de a ejecución de obras, por lo que el Decreto 142 de 2023, adiciona el artículo 2.2.15.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos: (...) "Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los

entes del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal. El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad" (...)

El 30 de junio de 2023 se expidió la Resolución 358, mediante la cual se adoptó el documento tipo para la contratación directa de convenios solidarios destinados a la ejecución de obras hasta la menor cuantía con organismos de acción comunal. Estos documentos buscan estandarizar las condiciones y requisitos aplicables a esta modalidad de contratación, facilitando la participación de los Organismos de Acción Comunal (OAC) en la ejecución de proyectos de infraestructura de interés comunitario, en articulación con las entidades públicas.

Es por esto que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y en el marco del programa de Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027, y atendiendo la necesidad de mejorar las condiciones de la infraestructura vial rural de la vereda La Matica parte alta, se hace necesaria la celebración del presente convenio solidario, cuya finalidad es la ejecución de obras de mejoramiento vial mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados, con el propósito de optimizar las condiciones de trazabilidad, accesibilidad y seguridad para los habitantes y usuarios de la vía.

Dichas intervenciones contribuirán al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, mediante la ejecución de proyectos priorizados por la comunidad en el marco del Presupuesto Participativo, orientados al mejoramiento de la infraestructura vial rural, el fortalecimiento de la conectividad territorial y la movilidad de los habitantes de la zona rural del municipio de Girardota.

La presente intervención beneficiará directamente a la comunidad de la vereda La Matica parte alta del municipio de Girardota, mediante el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, movilidad vehicular, accesibilidad e infraestructura vial, facilitando el desplazamiento seguro de sus habitantes y optimizando el acceso a las actividades económicas, sociales y servicios del sector.

La ejecución de las obras se llevará a cabo de estricta conformidad con las actividades, cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el presupuesto del proyecto, estimándose un plazo de ejecución de **dos (02) meses**, conforme al cronograma físico-financiero establecido para el convenio

El mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados de la vereda La Matica parte alta, corresponde a una intervención de alcance local orientada a mejorar las condiciones físicas y funcionales de la vía existente. Las obras comprenden actividades constructivas convencionales asociadas a la preparación y conformación de la superficie de apoyo, construcción de los elementos de concreto y ejecución de las obras complementarias contempladas en el proyecto, sin que por su alcance se clasifiquen necesariamente como obras de alta ingeniería. Su ejecución deberá realizarse conforme a los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y normativa aplicable, garantizando las condiciones de calidad, estabilidad, durabilidad, seguridad y funcionalidad requeridas para la infraestructura vial rural.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO DEL CONTRATO: "CONVENIO SOLIDARIO CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MATICA PARTE ALTA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027".

Alcance del objeto: El objeto del presente convenio solidario está orientado a la ejecución de obras de mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados de la vía de la vereda La Matica parte alta, del municipio de Girardota, Antioquia, en el marco de la ejecución del

Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027. La intervención tiene como propósito mejorar las condiciones físicas y funcionales de la vía existente, proporcionando una superficie de rodadura más adecuada que favorezca la trazabilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad de los habitantes del sector.

Mediante este convenio se busca aunar y optimizar los recursos, capacidades y esfuerzos del Municipio de Girardota y de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, para la ejecución de las actividades contempladas en el presupuesto, las especificaciones técnicas y el cronograma de obra. Las intervenciones estarán encaminadas al mejoramiento de los tramos viales priorizados mediante la adecuación y preparación de la superficie existente, la construcción de los elementos que conforman la placa huella y la ejecución de las obras complementarias previstas en el proyecto, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de movilidad rural y facilitando el desplazamiento de los habitantes, así como el acceso a los servicios y actividades económicas y sociales del sector.

Por lo anterior, la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, en su calidad de organismo de acción comunal y entidad sin ánimo de lucro, podrá participar en la ejecución de las actividades de interés comunitario contempladas en el convenio, previa verificación de su capacidad jurídica, técnica y administrativa, en concordancia con la finalidad social de los recursos públicos destinados al mejoramiento de la infraestructura vial rural y con los principios de participación ciudadana y desarrollo comunitario.

Lo anterior guarda relación con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2166 de 2021, que establece:
"Desarrollo de la comunidad. Para efectos de esta ley, el desarrollo de la comunidad es el conjunto de procesos territoriales, económicos, políticos, ambientales, culturales y sociales que integran los esfuerzos de la población, sus organismos y las del Estado, para mejorar la calidad de vida de las comunidades, fortaleciendo la construcción de las mismas, a partir de los planes de desarrollo comunales y comunitarios construidos y concertados por los afiliados a los organismos comunales en articulación con las autoridades de cada uno de sus territorios".

Identificación del contrato a celebrar: Convenio solidario

Especificaciones esenciales:

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 - 2026 - 2027 VEREDA LA MATICA PARTE ALTA				
DESCRIPCION	UND	CANT	CUT	TOTAL
VIA PRINCIPAL				
Suministro, transporte y colocación de PLACA de concreto de 21 Mpa de espesor 15 cm	m2	603	$ 106.257	$ 64.072.748
Malla electrosoldada D-84	m2	693	$ 9.800	$ 6.795.810
Construcción de cunetas en concreto de 21 Mpa de espesor 10cm. Desarrollo de 70cm y altura de cabezote de 20cm, incluye refuerzo en malla electrosoldada d-50l, incluye excavación y adecuación de superficie recebo en material granular de 5 cm de espesor compactado con rana, formaletas y todos los demás elementos requeridos	ml	200	$ 90.532	$ 18.106.326
Suministro, transporte y colocación de afirmado compactado con rana para nivelación de superficie.	m3	90,5	$ 123.243	$ 11.147.323
COSTOS DIRECTOS				$ 100.122.208
COSTOS INDIRECTOS (Administración)			2%	$ 1.990.700

SUB-TOTAL				$	102.112.908
RETENCIONES			6%	$	6.126.774
COSTO TOTAL				**$**	**108.239.682**

MUNICIPIO DE GIRARDOTA	VEREDA LA MATICA PARTE ALTA
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2026-2027

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Analisis del mercado para estudios previos.

ACTIVIDAD	No. Item	Unidad
	1	m2

Suministro, transporte y colocacion de PLACA de concreto de 21 Mpa de espesor 15 cm

Herramienta y Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 35.268	$ 1.763
Andamios				
			SUBTOTAL	**$ 1.763**

Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Materia granular	m3	0,225	$ 95.000,00	$ 21.375,00
Cemento gris	Saco	1,05000	$ 35.000	$ 36.750,00
			SUBTOTAL	**$ 58.125**

Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Transporte adesde playa	**m3**	**0,225**	**40000**	**9000**
Transporte de cemento	saco	1,05000	***2000***	**2100**
			SUBTOTAL	**$ 11.100**

Mano de Obra	Jornal	f.p	Cantidad	Rendimiento	V/Total
Obreros	$ 58.363,50	1,86	$ 108.517,60	8,00000	$ 13.565
Oficial	$ 93.381,60	1,86	$ 173.628,16	8,00000	$ 21.704
				SUBTOTAL	**$ 35.268**

COSTO DIRECTO	$	106.257

MUNICIPIO DE GIRARDOTA	VEREDA LA MATICA PARTE ALTA
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2026-2027

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Analisis del mercado para estudios previos.

	No. Item	Unidad

ACTIVIDAD				ml
malla electrosoldada				
Herramienta y Equipo	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 2.351	$ 118
Andamios				
			SUBTOTAL	**$ 118**
Materiales	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
malla electrosoldada	und	$ 0,07	$ 120.000,00	$ 8.571,43
alambre quemado	kg	$ 0,08	$ 8.500,00	$ 680,00
			SUBTOTAL	**$ 9.251**
Transporte	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
Transporte	**und**	**0**	**18000**	**0**
			SUBTOTAL	
Mano de Obra	**Jornal**	**f.p**	Cantidad	**Rendimiento**	**V/Total**
Obreros	$ 58.363,50	1,86	$ 108.517,60	120,00000	$ 904
Oficial	$ 93.381,60	1,86	$ 173.628,16	120,00000	$ 1.447
				SUBTOTAL	**$ 2.351**
	COSTO DIRECTO			**$**	**11.720**

MUNICIPIO DE GIRARDOTA	VEREDA LA MATICA PARTE ALTA
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2026-2027

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Analisis del mercado para estudios previos.

ACTIVIDAD	No. Item	Unidad
		ml

Construccion de cunetas en concreto de 21 Mpa de espesor 10cm. Desarrollo de 70cm y altura de cabezote de 20cm, incluye refuerzo en malla electrosildada d-50l, incluye excavacion y adecuacion de superficie recebo en material granular de 5 cm de espesor compactado con rana, formaletas y todos los demas elementos requeridos

Herramienta y Equipo	**Unidad**	**Cantidad**	**V/Unitario**	**V/Total**
Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 35.268	$ 1.763
Andamios				
			SUBTOTAL	**$ 1.763**

Materiales		Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Materia granular		m3	0,12	$ 95.000,00	$ 11.400,00
Cemento gris		Saco	0,90000	$ 35.000	$ 31.500,00
Tablas y largueros comunes		und	0,25000	$ 16.000	$ 4.000,00
				SUBTOTAL	**$ 46.900**

Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Transporte adesde playa	**m3**	**0,12**	**40000**	**4800**
transporte de cemento	saco	0,90000	***2000***	**1800**
			SUBTOTAL	**$ 6.600**

Mano de Obra	Jornal	f.p	Cantidad	Rendimiento	V/Total
Obreros	$ 93.381,60	1,86	$ 173.628,16	8,00000	$ 21.704
Oficial	$ 58.363,50	1,86	$ 108.517,60	8,00000	$ 13.565
				SUBTOTAL	**$ 35.268**

COSTO DIRECTO	$ 90.532

MUNICIPIO DE GIRARDOTA	VEREDA LA MATICA PARTE ALTA
	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025-2026-2027

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Analisis del mercado para estudios previos.

ACTIVIDAD	No. Item	Unidad
		M3

Suministro, transporte y colocacion de afirmado compactado con rana para nivelacion de superficie.

Herramienta y Equipo	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Herramienta menor	(%)mo	0,05000	$ 13.565	$ 678
rana		0,1	40000	4000
			SUBTOTAL	**$ 4.678**

Materiales	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Materia afirmado sucio	m3	1	$ 65.000,00	$ 65.000,00
				$ -
				$ -
			SUBTOTAL	**$ 65.000**

Transporte	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
Transporte adesde playa	**m3**	**1**	**40000**	**40000**

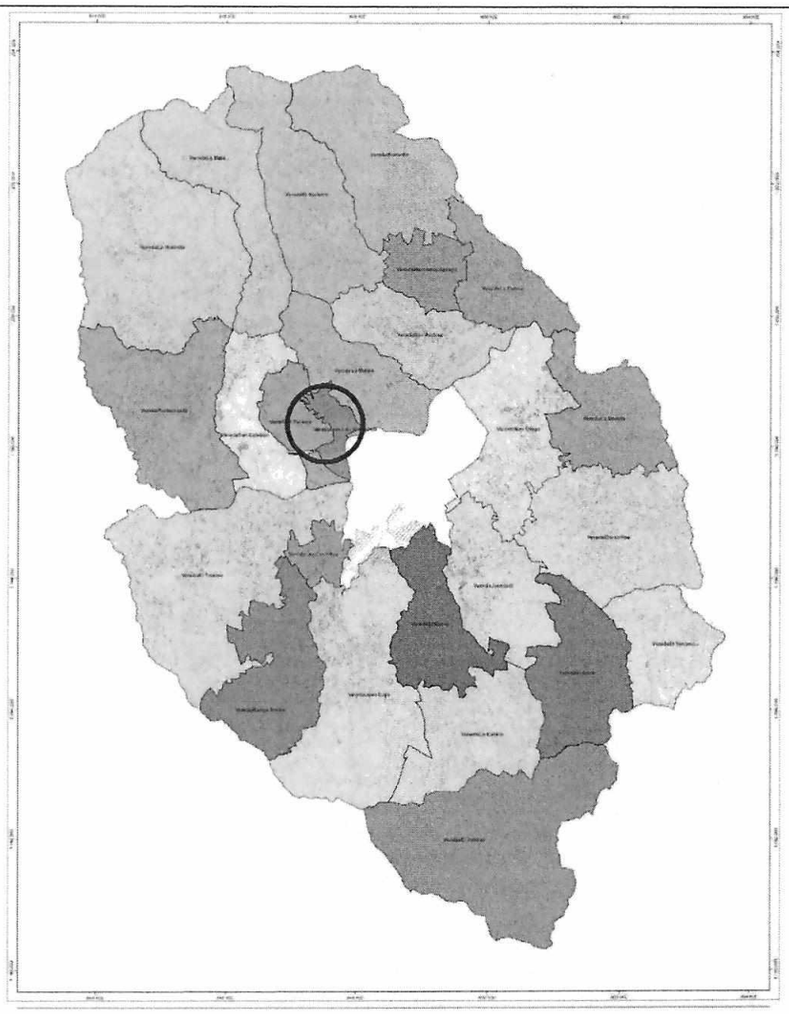
				SUBTOTAL	**$ 40.000**
Mano de Obra	**Jornal**	**f.p**	Cantidad	**Rendimiento**	**V/Total**
Obreros	$ 58.363,50	1,86	$ 108.517,60	8,00000	$ 13.565
Oficial	$ -	1,86	$ -	10,00000	$ -
				SUBTOTAL	**$ 13.565**

COSTO DIRECTO	**$ 123.243**

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

- ✓ Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
- ✓ Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- ✓ NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- ✓ Reglamento de higiene para la industria de la construcción. Resolución N° 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad social de Colombia.
- ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
- ✓ Normatividad ambiental

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



3. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto del presente convenio solidario se estructura con base en las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios y los precios de referencia del mercado, teniendo en cuenta las condiciones particulares de ejecución del proyecto y los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas. Su aprobación y respaldo presupuestal deberán corresponder a las verificaciones realizadas por las dependencias competentes del Municipio de Girardota.

En el marco del convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, cuyo propósito es ejecutar obras de mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados, el análisis técnico y económico que sustenta el valor estimado del convenio considera las siguientes variables:

1. **Características Técnicas de la Obra y Actividades a Realizar**: El proyecto comprende el mejoramiento de la infraestructura vial rural mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados de la

vereda La Matica parte alta, en el marco del Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Las intervenciones estarán orientadas al mejoramiento de las condiciones de trazabilidad y seguridad vial, mediante actividades de preparación y adecuación del terreno, conformación de la superficie de apoyo, construcción de los elementos de concreto que integran la placa huella y ejecución de las obras complementarias contempladas en el presupuesto y los diseños del proyecto.

La estimación de los costos se fundamentará en las cantidades de obra y en los recursos necesarios para su ejecución, incluyendo materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte y demás insumos requeridos, de acuerdo con las características técnicas de cada actividad.

2. **Costos de Materiales y Equipos**: Para la estructuración del presupuesto se consideran los costos de los materiales, insumos, herramientas y equipos necesarios para la ejecución de las obras de mejoramiento vial, de conformidad con las actividades y cantidades establecidas para el proyecto.

   Dentro de estos se contemplan, según las especificaciones técnicas, materiales como concreto, cemento, agregados, acero de refuerzo y material granular, así como los equipos y herramientas requeridos para la preparación del terreno, colocación, compactación y acabado de los elementos constructivos.

   Igualmente, se tendrán en cuenta los costos asociados al suministro, cargue, transporte y disposición de materiales y residuos, cuando correspondan a las actividades presupuestadas. Los precios deberán considerar las condiciones del mercado local y las particularidades de acceso y transporte hasta los tramos de intervención.

3. **Costos de Mano de Obra**: Dado que el proyecto contempla la participación activa de la comunidad, el presupuesto debe incluir los costos asociados a la mano de obra local que participará en la ejecución de las obras, tales como los trabajadores encargados de elaboración y colocación de los materiales. Además, se contempla el costo de la seguridad social para los trabajadores involucrados en el proyecto, conforme a las normativas vigentes, lo que garantiza el cumplimiento de las leyes laborales colombianas.
4. **Costos Administrativos y Fiscales**: El valor estimado del convenio también ha considerado los costos administrativos asociados al proceso de selección y a la ejecución del convenio. Estos si bien, no son sujetos pasivos de estampillas según el estatuto tributario, acuerdo municipal número 018 de diciembre de 2024, por cuanto el valor estimado del convenio no supera las 2.500 uvt , si son pues obligados a cumplir con unos documentos administrativos que pueden acarrear costo, paz y salvo, así como retenciones fiscales conforme a la normativa colombiana. Estos costos son necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones fiscales y administrativas derivadas del convenio, tal como lo exige la Ley 2166 de 2021 y sus normas complementarias. Además, se contemplan los gastos relacionados con la gestión administrativa del convenio, que aseguran la correcta ejecución del proyecto.
5. **Supervisión y Apoyo Técnico**: En cuanto a la supervisión técnica y administrativa, se debe incluir el costo asociado al personal de apoyo técnico y administrativo-contable proporcionado por la entidad estatal, como lo establece el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021. Esto incluye los costos de seguimiento y control de calidad, así como el monitoreo financiero de los recursos utilizados en el convenio. La supervisión debe garantizar que las obras se realicen de acuerdo con las especificaciones técnicas y dentro de los plazos establecidos, lo que implica un costo adicional para la entidad.
6. **Montos Totales del Presupuesto Estimado**: Para efectos fiscales, el aporte del Municipio de Girardota en dinero es por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($108.239.682)**; los aportes de la comunidad, que incluyen mano de obra no calificada, transporte rural de materiales cuando las condiciones de acceso al sitio de ejecución lo requieran, coordinación y administración del proyecto, se estiman en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)**. El aporte del Municipio se fundamenta en el análisis técnico y económico de las actividades necesarias para el mejoramiento de la infraestructura vial mediante la construcción de placa huella en la vereda La Matica parte alta, y estará respaldado por la disponibilidad presupuestal correspondiente, certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

- **Primera cuota:** Una primera cuota equivalente al **40 % del aporte municipal**, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($43.295.872,80)**, una vez la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, presente el informe inicial detallado, el cronograma de ejecución de obra y los demás documentos requeridos para el desembolso, previa aprobación de la supervisión.

- **Segunda cuota:** Una segunda cuota equivalente al **40 % del aporte municipal**, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($43.295.872,80)**, una vez la Junta de Acción Comunal acredite un avance físico de ejecución de obra del cincuenta por ciento (50 %), debidamente verificado y aprobado por la supervisión del convenio.

- **Tercera cuota:** Una tercera cuota equivalente al **10 % del aporte municipal**, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.823.968,20)**, una vez la Junta de Acción Comunal acredite el cien por ciento (100 %) de ejecución física de las obras, previa verificación de las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la aprobación de los soportes correspondientes por parte de la supervisión.

- **Cuarta cuota:** Una cuarta y última cuota equivalente al **10 % del aporte municipal**, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.823.968,20)**, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Junta de Acción Comunal, la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del convenio, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución y de los demás documentos y soportes requeridos por la entidad, así como la verificación de los requisitos necesarios para adelantar el trámite de liquidación del convenio y la rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones pactadas por las partes.

el valor estimado del convenio se ha calculado con base en un análisis exhaustivo de las características del servicio y las obras a ejecutar, los costos de los materiales, la mano de obra, los gastos fiscales y administrativos, así como los costos de supervisión técnica y apoyo estatal. Este presupuesto refleja un enfoque integral y detallado, ajustado a la normativa legal vigente y a las necesidades del proyecto, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio solidario y el beneficio de la comunidad.

4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el marco de los estudios previos para la celebración de convenios solidarios y de la ejecución del **Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027**, no resulta aplicable la selección de la oferta más favorable mediante los criterios tradicionales de comparación entre propuestas competitivas, teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una modalidad de contratación directa con un Organismo de Acción Comunal (OAC), de conformidad con la normativa aplicable.

En este tipo de contratación, la selección no se fundamenta en la comparación de ofertas económicas, sino en la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y organizacionales del Organismo de Acción Comunal para desarrollar adecuadamente el objeto del convenio. Para tal efecto, se consideran aspectos relacionados con su existencia y representación legal, capacidad de gestión, experiencia o condiciones de idoneidad exigibles, representatividad comunitaria y capacidad para administrar y ejecutar los recursos destinados al proyecto.

En este sentido, se busca verificar que la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, cuente con las condiciones necesarias para participar en la ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura vial

rural mediante la construcción de placa huella en los tramos priorizados, de conformidad con las necesidades identificadas, el presupuesto, las especificaciones técnicas, los diseños, el cronograma de obra y demás documentos que hacen parte integral del convenio. Para ello, se analizarán aspectos relacionados con su organización interna, capacidad de gestión, cumplimiento de obligaciones legales, disponibilidad de los recursos requeridos y capacidad para atender las condiciones y plazos establecidos para la ejecución.

De acuerdo con la verificación de los documentos y requisitos aportados dentro del proceso contractual, deberá establecerse que la Junta de Acción Comunal de la vereda La Mática, parte alta, reúne las condiciones jurídicas, organizacionales y administrativas necesarias para la ejecución del convenio, permitiendo articular los recursos y esfuerzos del Municipio de Girardota y de la comunidad para el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada ejecución de las intervenciones previstas en el marco del Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027.

La participación de la Junta de Acción Comunal permitirá articular las intervenciones proyectadas con las necesidades identificadas por la comunidad, orientando las acciones al mejoramiento de las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad vial y conectividad rural. La construcción de placa huella en los tramos priorizados contribuirá a mejorar las condiciones de circulación vehicular, facilitar el desplazamiento de los habitantes y favorecer el acceso a los servicios y actividades económicas y sociales del sector.

Por lo anterior, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos aplicables, podrá sustentarse la selección de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, para la celebración del presente convenio solidario, mediante el cual se aunarán esfuerzos con el Municipio de Girardota para la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco del Presupuesto Participativo de las vigencias 2025, 2026 y 2027.

5. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

2	1	N°	
General	General	Clase	
Externo	externo	Fuente	
Planeación	Planeación	Etapa	
Económicos	Financiero	Tipo	
Estimación inadecuada de los costos por	Financiación y liquides del organismo comunal	Descripción	
Afectación en la calidad de los bienes	Falta de capacidad financiera cumplir con el	Consecuencia de la ocurrencia	
2	2	Probabilidad	
3	4	Impacto	
5	6	Valoración	
Medio	Alta	Categoría	
Al organismo comunal	Organismo comunal	¿A quién se le asigna?	
Definir condiciones técnicas generales y específicas frente a los bienes y	Establecer desde la etapa precontractual, unos requisitos financieros mínimos como un	Tratamiento / Control a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	Impacto	
2	3	Valoración	
Bajo	BAJO	Categoría	
si	SI	¿Afecta la ejecución del	
contratista	Funcionarios responsables de elaborar los	Responsable por implementar el	
al inicio del proceso de elaboración de	al inicio del proceso de elaboración de	Fecha estimada en que se inicia	
Hasta la liquidación	Plazo de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Acompañamiento técnico en la elaboración de Estudios Previos y	Verificación de especificaciones financieras requeridas comparadas con el requerimiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
permanente	durante la elaboración de los estudios previos	Periodicidad	

5	4	3
Especifico	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Contractual
Social y económico	Operacional	Regulatorio
Imposibilidad para contratación de	Demora en la entrega de productos o servicios que	Cambios normativos relacionados a
Incumplimiento del Contrato	No cumplir el objeto contractual , retrasos en la	Aumento de gastos indirectos en
2	2	2
2	3	4
4	5	6
BAJO	Mediano	ALTO
Contratista	Organismo comunal	Entidad
Se hace efectiva la garantía de seriedad de la oferta	El organismo comunal entregara informes de avance de ejecución de la obra del MUNICIPIO DE	Revisión de la parte precontractual y contractual, con el objetivo de
1	2	1
2	2	1
3	4	2
BAJO	Bajo	BAJO
SI	Si	SI
Contratista	Supervisor del contrato y contratista	Grupo de Contratación y jurídica
En la suscripción del contrato	Inicio de la ejecución del contrato	de manera inmediata cuando se
Aprobación de pólizas por parte del Grupo de Contratación	Plazo de ejecución del contrato	Celebración del contrato
Se solicitan las pólizas al momento de suscribir el contrato	A través de informe del organismo comunal , visita de campo y reuniones con la supervisión del contrato	Revisión de manera periódica de los cambios normativos incluyendo
Una vez de suscribe el contrato, previo	permanente	Inmediato , una vez se presente el

7	6
Especifico	General
Interno	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico
Peligro de carácter físico en la ejecución	Incrementos en los precios los elementos materiales
El desarrollo del contrato requiere la	Incrementosen los precios los elementos y materiales
3	3
2	3
5	6
Medio	ALTO
Organismo comunal	Organismo comunal
Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para	Seguimiento constante al organismo comunal en el cual se verificará las condiciones del mercado antes del
2	2
2	2
4	4
Bajo	Bajo
Si	SI
Organismo comunal	Entidad
Hasta el recibo de la obra	Hasta el recibo de la obra contratada
Plazo de ejecución del contrato	Hasta la fase de liquidación del contrato
Comunicación permanente entre el organismo comunal, el supervisor del	A través dela verificación de cumplimiento delas obligaciones del organismo comunal realizando
diario	diario

10	9	8
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Interno	externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	De la naturaleza	Operacional
Accidentes, Incidentes, Sucesos y	Riesgo por el clima en la zona donde	Las actividades realizadas por el
Lesiones o afectaciones que	Retrasos en la entrega de materiales	Reclamaciones de carácter civil,
3	3	3
2	2	2
5	5	5
Medio	Medio	Medio
Organismo comunal	Organismo comunal	Organismo comunal
Estipulación contractual que obligue al contratista a contar con los	Informar con tiempo al organismo comunal los materiales a requerir, para	Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para
1	1	2
2	1	2
3	2	4
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	Si
Entidad	Organismo comunal contratista	Organismo comunal contratista
Hasta el recibo de la obra	Hasta el recibo de la obra	Hasta el recibo de la obra
Plazo de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato	Plazo de ejecución del contrato
A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de	Verificando el inventario de productos	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones de la
Diario	Diario	Diario

1 1	General	Interno	Planeación	Operacional	Retrasos en los pagos o desembolsos	Perjuicios económicos al organismo	3	3	6	Alto	entidad	Evitar el riesgo, adoptando un procedimiento concertado con el	2	2	4	Bajo	Si	Entidad	Hasta el recibo de obras	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento y acatamiento estricto al procedimiento para entrega de	Previo a la presentación a la

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR (En este punto remitir al Anexo Estudio de Riesgos):

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en especial lo contemplado en su artículo 7, se ha efectuado un análisis detallado de los riesgos inherentes al presente convenio. Tras la evaluación realizada, La Administración Municipal de Girardota ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del convenio de conformidad con su objeto, y las obras a ejecutar, la naturaleza de este y la forma de entrega de los recursos, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la estabilidad y calidad de las obras, riesgos todos que deben ser asumidos por OAC. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del convenio con responsabilidades relacionadas al seguimiento, control y vigilancia del objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento de la OAC por no entrega de la obra de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de giro de los recursos por entregables y sujeta a la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor de los avances en obra e informes de actividades, sin poner en riesgo el patrimonio público y en el evento de presentarse cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, la supervisión del convenio realizará los debidos seguimientos y controles con el fin de que la Junta de Acción Comunal cumpla con las obligaciones adquiridas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Girardota identificada con NIT 890980807-1.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses mas</td><td>Por un valor equivalente al 5% del valor del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	pecuniaria que se le impongan		convenio de acuerdo con el articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Por un valor equivalente al 20% del valor del convenio de acuerdo con el artículo. 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual el municipio de Girardota recibe a satisfacción la obra.	Por un equivalente al 10% del valor del convenio de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El OAC está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad Estatal, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del OAC o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El OAC será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Convenio o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El OAC se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco

(05) años de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015 contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El OAC procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad Estatal le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el OAC no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Convenio. Así mismo, el OAC será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad Estatal, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad Estatal podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del OAC mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Girardota identificada con NIT 890980807-1 y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	Por valor de 200 SMMLV de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía de Girardota identificada con NIT 890980807-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual	
8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrado	**Bien o servicio objeto: CONVENIO SOLIDARIO CONSISTENTE EN AUNAR ESFUERZOS CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA MÁTICA, PARTE ALTA, DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN TRAMOS PRIORIZADOS DE LA VÍA RURAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LAS VIGENCIAS 2025, 2026 Y 2027."**
	Para efectos fiscales el Valor estimado de los aportes del municipio de Girardota, Antioquia en dinero para la ejecución del convenio es por la valor de: CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($108.239.682), correspondientes al aporte en dinero del Municipio de Girardota, más los aportes de la comunidad en especie, estimados en **NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000),** representados en mano de obra no calificada, transporte rural de materiales cuando las condiciones de acceso al sitio de ejecución lo requieran, coordinación y administración del proyecto, destinados a la ejecución de las obras de mejoramiento de la infraestructura vial mediante la construcción de placa huella en la vereda La Matica parte alta.
	FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. EL MUNICIPIO entregará a la Junta de Acción Comunal de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, así: La Entidad Estatal realizara el giro de los recursos a la cuenta bancaria de manejo conjunto a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que no se podrá disponer de los recursos de manera electrónica por el OAC y que requiere para la disposición de los recursos allí depositados de la autorización del Representante Legal del OAC y del Supervisor de la Entidad Estatal; estos giros se harán según actas de avance, soportadas con cuentas de cobro e informe de actividades, previa certificación de la Supervisión, de la siguiente manera: - Una primera cuota equivalente al **40 % del aporte del Municipio de Girardota**, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($43.295.872,80)**, una vez la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, presente el informe detallado y el cronograma de ejecución de obra, previa verificación

y aprobación por parte de la supervisión del convenio.

- Una segunda cuota equivalente al **40 % del aporte del Municipio de Girardota**, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($43.295.872,80)**, una vez la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, presente un avance de ejecución física de obra del **50 %**, debidamente verificado y aprobado por la supervisión del convenio.

- Una tercera cuota equivalente al **10 % del aporte del Municipio de Girardota**, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.823.968,20)**, una vez la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica,} parte alta, acredite el **100 % de ejecución física de las obras**, previa verificación y aprobación por parte de la supervisión del convenio y siempre que se cumplan todos los requisitos establecidos para el giro de los recursos, sin que la sumatoria de los desembolsos supere el 100 % del aporte municipal aprobado.

- Una cuarta cuota equivalente al **10 % del aporte del Municipio de Girardota**, correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($10.823.968,20)**, una vez se haya verificado el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Matica parte alta, la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del convenio, previa presentación y aprobación del informe final de ejecución y de los demás documentos y soportes requeridos por la Entidad, así como la verificación de los requisitos necesarios para adelantar el trámite de liquidación del convenio y la rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las condiciones pactadas por las partes.

Distribución del PAC	
Mes	**Valor**
N/A	N/A

Supervisor (supervisión del convenio):

ERICA YANET ARIAS GARCIA
Sub Secretaria de Participación Ciudadana

	Lugar de Ejecución: Municipio de Girardota, Antioquia.
	Duración o Plazo de ejecución del convenio: El plazo de ejecución del Convenio será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y sin exceder la presente vigencia fiscal, con el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
	UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO Y CODIGO BPIN **LÍNEA DEL PLAN DE DESARROLLO: Gobernanza y Participación Ciudadana** **PROGRAMA: Democratizar el presupuesto público: cofinanciación y gestión de iniciativa ciudadana de interés general.** **PROYECTO: Presupuesto Participativo.** **INDICADOR PRODUCTO: proyecto asistido técnicamente.** **CÓDIGO BPIN: 2024053080060**

ERICA YANET ARIAS GARCIA
Sub Secretaria de Participación Ciudadana

Proyectó:	Revisó	Aprobó
David Berrio Dominguez **Arquitecto Contratista**	**Paola Andrea Sánchez -Granda** **Abogada Contratista**	**ERICA YANET ARIAS GARCIA** Sub-secretaria de Participación Ciudadana
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		